DICTAMEN G.O.C. Nº..01.../2021

REFERENCIA: ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES
"Adquisición de Aparatos Telefónicos para uso de la Línea Alta".-

Asunción, 13 de enero de 2021

La Gerencia Operativa de Contrataciones de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones COPACO S.A., a fin de dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP Nº1890/2020, en su art. 2, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, al criterio de Razonabilidad, y precautelando así de manera efectiva los intereses patrimoniales de la compañía, se manifiesta lo siguiente:

Por Memorándum Nº54 / DVRA/2020, de fecha 14/08/2020 de la Div. Redes de Acceso dependiente del Depto. de Transmisión y Acceso, solicita el inicio de los trámites para el llamado de "Adquisición de Aparatos Telefónicos para uso de la Línea Alta", remitiendo las especificaciones técnicas y los precios referenciales para el efecto.

En esta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del presente llamado, se ha seleccionado la combinación de un precio adjudicado por esta convocante, publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas bajo el ID. 354319 (Contrato Nº6/2019) y el precio de tres órganos del sector privado a los que se les solicito presupuesto vía correo electrónico. Asimismo, a partir de la información obtenida se fija los precios referenciales a través del *Precio más bajo*, como se puede observar en la siguiente planilla:

ID DEL LLAMADO

- 354.319-- CONTRATO 06/2019

PRESUPUESTOS SOLICITADOS

- 1. NETSUN/ /CACERES ACOSTA & ASO. S.A.
- 2.BRY K. MATOS CHIM LAM ENGINEERING CONSULTANT
- 3.COMTEL S.A.

CANT.MINIMA	CANT. MAXIMA	ID. 354319 Contrato 06/2019	PRESUPUESTO 1 NETSUN S.A.	PRESUPUESTO 2 BRY K. MATOS	PRESUPUESTO 3 COMTEL S.A.	PRECIO MAS BAJO Gs.	COSTO TOTAL MAXIMO Gs.
2.500	5.000	419.999	420.000	549.735	790.000	419.999	2.099.995.000

Observación: *Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, por lo tanto pueden variar en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-*

LIC. OLGA LETICIA MARTINEZ ARANDA
Encargada de Despacho - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO S.A.

BLS.
Adjunto:

- Presupuesto remitidos vía correo electrónico.-
- ID. Nº 354319

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
SUB-GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
Dpto. de Transmisión y Acceso
División Redes de Acceso
Tel.: (021)219-2132/(021)219-2019
Gral. Bruguez c/ T. S. Mongelós. Central II
Asunción - Paraguay

RE: Llamado para adquisición de Línea Alta

diego.chamorro@netsun.com.py <diego.chamorro@netsun.com.py>
Vie 31/7/2020 13:17
Para: rpampliega@copaco.com.py <rpampliega@copaco.com.py>

Buenas tardes Ricardo la planilla Excel ya te remiti te paso el referencial para este llamado que será de 420.000 por unidad de la línea alta.

Cualquier duda o consulta a las órdenes.

Saludos

De: ricardo pampliega <ricardopampliega_fiuna@hotmail.com> **En nombre de** rpampliega@copaco.com.py
Enviado el: jueves, 23 de julio de 2020 16:01
Para: diego.chamorro@netsun.com.py
Asunto: Llamado para adquisición de Línea Alta

Buenas tardes

Estamos queriendo hacer un llamado para este mes para adquirir 10 mil equipos para línea alta.
Por favor completar la planilla con el cumplimiento u observaciones para el cumplimiento.
Además se solicita un precio referencial para el bien solicitado.

Saludos

Ing. Ricardo A. Pampliega R.
E.D. División Redes de Acceso
Dpto. de Transmisión y Acceso
Sub - Gerencia de Planificación
Gerencia Técnica
COPACO S.A.
Móvil:
+595 961 723496
+595 212 192132

PRECIOS REFERENCIALES EN GUARANÍES PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TELEFONICOS INALAMBRICOS FIJOS Y ACCESORIOS

ITEM 1			PRECIO REFERENCIAL FINAL (PROMEDIO)
PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	
346.000	419.999	420.000	395.333

Ing. Ricardo Pampliega
Div. Redes de Acceso

LineaAlta | 4G COPACO TITF | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

RE: Solicitud de precio referencial para llamado de Adquisición de Aparatos para Línea Alta

Bry Matos <bry.matos@neobroadband.tv>
Lun 14/12/2020 20:20

Para: rpampliega@copaco.com.py <rpampliega@copaco.com.py>
CC: Pablo J. Agüero C. <paguero@copaco.com.py>

Buenas tardes Ricardo,

Un gusto en saludarte y sobre todo agradecido de la oportunidad que nos brindas.

En este caso te puedo mencionar que según las especificaciones técnicas que nos envías el equipo Línea Alta que podemos sugerirte está en el orden de: **$45 FOB China.**

Esto quedaría sujeto a la ratificación del volumen que nos indicas para la compra y el mecanismo de adquisición del mismo. Por lo que si Copaco nos presenta una opción que garantice esta compra con nosotros, podemos ser un poco más agresivos en nuestra oferta.

Quedo atento a tus comentarios y como te dije, más que agradecido de la oportunidad.

Bry K. Matos Chim Lam
Engineering Consultant

NeoBroadband
Future in your hands

O. 305.602.2237
C.+507.6203.9923

De: ricardo pampliega [mailto:ricardopampliega_fiuna@hotmail.com] **En nombre de** rpampliega@copaco.com.py
Enviado el: jueves, diciembre 10, 2020 10:57 AM
Para: Bry Matos
CC: Pablo J. Agüero C.
Asunto: Solicitud de precio referencial para llamado de Adquisición de Aparatos para Línea Alta

Buenas tardes

Estamos queriendo hacer un llamado para este mes para adquirir 10 mil equipos para línea alta.
Por favor completar la planilla con el cumplimiento u observaciones para el cumplimiento.
Además se solicita un precio referencial para el bien solicitado.

Saludos

Ing. Ricardo A. Pampliega R.
E.D. División Redes de Acceso
Dpto. de Transmisión y Acceso
Sub - Gerencia de Planificación
Gerencia Técnica
COPACO S.A.
Móvil:
+595 961 723496

Cálculo estimado para el oferente teniendo en cuenta trámites locales, margen de ganancia y flete para el equipo Linea Alta recibido vía email de la empresa Neobroadband		
	%	(USD)
Precio FOB China		44,25
Trámites Locales	0,29	12,8325
Flete	0,15	8,562375
Cálculo de ganancia de 20%	0,2	13,128975
Total		78,77385

Cotización del Dólar	6978,65

Precio Final Gs	549735	Gs

Propuesta Comercial

Para:

COPACO S.A.

TELEFONO INALAMBRICO 4G LTE

TELECOM

14/12/2020
COMTEL S.A.

Índice

Carta de Presentación.....3
Propuesta Comercial.....4
Condiciones Generales de Suministro.....5
Recomendaciones (Pre requisito).....6

Asunción, 14 de Diciembre del 2020

Sr. Ricardo Pampliega.
COPACO S.A.
Presente

Referencia: Propuesta comercial de Teléfonos inalámbricos 4G.

Estimado Sr. Ricardo Pampliega,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted como empresa del sector de nuevas tecnologías con el fin de darle a conocer nuestra actividad en el ámbito de las soluciones integrales de Comunicación, Seguridad y Networking.

Estamos siendo partícipes de un nuevo escenario en el que la rápida evolución de la tecnología pone hoy al alcance de la sociedad una diversidad de soluciones.

En **COMTEL** somos profesionales con amplia experiencia en Telecomunicación y tecnologías avanzadas. Nuestro campo abarca soluciones de voz, datos y video ofreciendo servicios con un alto nivel de calidad, otorgando garantías en nuestros productos y servicios.

Nuestro diseño de solución permite adaptar proyectos a la problemática de cada cliente, **aportando soluciones tecnológicas flexibles competitivas** y basando el éxito de nuestro trabajo en la **calidad, agilidad y continua comunicación** con nuestros clientes.

En el caso que requiera ampliar la información relativa a la realización del proyecto, nos complacería visitarle en su empresa y aclararles las cuestiones pertinentes.

Hugo Acosta Rizzi
Ejecutivo de Ventas
Teléfono:+595 21 2487109
Móvil: +595 (985) 982055
e-mail: hugo.acosta@comtel.com.py

PROPUESTA FINANCIERA

1 - Servicio de Instalación / Configuración			
CANT.	**DESCRIPCION**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
12.000	Teléfono fijo inalámbrico schneider 4g lte negro sc40fwt	₵ 790.000	₵ 9.480.000.000
		TOTAL:	**₵ 9.480.000.000**

RESUMEN TOTAL	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
TOTAL GENERAL: NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES.	**₵ 9.480.000.000**

OBS: DAMOS FE DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS EETT CON ESTE EQUIPO.

Teléfono inalámbrico fijo 4G LTE BLACK-SC400FWT - marca SCHNEIDER - Pantalla: 5.5 HD IPS 720x1280 - Red: 4G FDD-LTE Cat 4 (1/3/5/7/20/28), 3G + WCDMA 900/2100, 2G 900 / 1800MHz - CPU Quad Core 1.25Ghz - Memoria: 8GB ROM + 1GB DDR3 RAM - Mensajería: SMS, MMS, correo electrónico - Batería de iones de litio de 4000 mAh - Accesorios: Adaptador de corriente, cable USB

CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

PLAZO DE ENTREGA: *{Los equipos presupuestados se entregarán de acuerdo a la disponibilidad de stock en aproximadamente 100 días luego de la aprobación del presupuesto y el pago de la entrega inicial indicada en la forma de pago de la presente propuesta}*

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 30 días

FORMA DE PAGO: **SEGÚN ACUERDO CON EL CLIENTE**, pagadero en Guaraníes y/o Dólares Estadounidenses, al cambio libre fluctuante, tipo venta, vigente en el día del pago de la correspondiente Factura. De efectuarse el pago en dólares, se deberá coordinar previamente el valor de la cotización correspondiente con nuestro departamento administrativo. Una vez recibida la Nota de Cierre, el cliente deberá cancelar la factura en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Queda expresamente convenido que la falta de pago de esta factura constituirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, devengando durante el tiempo de la mora un interés del 2.5% mensual. Asimismo el cliente se obliga a pagar cualquier gasto en que incurra la empresa con relación al cobro de esta factura, en caso de que el mismo sea reclamado por la vía judicial o extrajudicial. El simple vencimiento del plazo mencionado establecerá la mora, autorizando por el presente instrumento a la firma COMTEL

Una vez recibida la Nota de Culminación, el cliente deberá cancelar la factura en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Queda expresamente convenido que la falta de pago de esta factura constituirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, devengando durante el tiempo de la mora un interés del 2.5% mensual. Asimismo el cliente se obliga a pagar cualquier gasto en que incurra la empresa con relación al cobro de esta factura, en caso de que el mismo sea reclamado por la vía judicial o extrajudicial. El simple vencimiento del plazo mencionado establecerá la mora, autorizando por el presente instrumento a la firma COMTEL S.A. a incluir los datos personales o razón social del cliente moroso, en el Registro General de Morosos de Informconf, y/o la de otra entidad especializada en servicios de información de morosos y/o informes comerciales. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda pendiente, más los gastos e intereses, la eliminación de dicho registro se realizara conforme a la dispuesto en la ley 1682/2001.}

COTIZACION: *{Todos los precios cotizados en la presente propuesta comercial están expresados en GUARANIES}*

***CONDICIONES DE* GARANTÍA**

- **PLAZO DE VIGENCIA**

La garantía ofrecida por COMTEL S.A. en sus productos tiene un plazo de 12 (doce) meses incluyendo el equipamiento y accesorios. Esta garantía comprende defectos de fabricación, constatados por técnicos autorizados por COMTEL S.A y se limita a la responsabilidad de suministrar o reparar módulos y piezas del producto en fábrica (equipamiento y accesorios) como corregir defectos recurrentes de condiciones normales de uso del producto.

- **SERVICIOS NO CUBIERTOS POR LA GARANTIA**

Daños causados por caídas, agentes de la naturaleza (rayos, derrumbamientos, inundaciones y otros), incendios, oscilaciones de la red, uso en desacuerdo con el manual del usuario, conexión del equipamiento a la red eléctrica impropia o no compatible, presentar señales de mal uso debido a introducción de objetos extraños y/o líquidos en el interior del mismo, o aún, haya sido violado, re posicionado, reparado o ajustado por personas no autorizadas por COMTEL S.A.

Daños causados por cualquier software no suministrado por COMTEL S.A. que sean instalados en el equipamiento.

Mantenimiento y/o sustitución de la red interna, de equipamientos y de periféricos (teléfonos, impresoras, módems, aparatos de sonido, computadoras, vinchas y otros) acoplada al sistema, no suministrada por COMTEL S.A.

El suministro de materiales y prestación de servicios relacionados a la ampliación, reducción, transferencia de local, sustitución o modificaciones en el equipamiento, inclusive los determinados por la empresa operadora de telecomunicaciones.

RECOMENDACIONES (PRE- REQUISITOS)

- **Protección contra descargas eléctricas en línea de alimentación eléctrica**: se recomienda el uso de dispositivo de protección contra variaciones o picos eléctricos de origen externo (ande) con el fin de proteger el equipo contra picos de tensión o cortes ocasionales en la línea de alimentación eléctrica.

- **Obras Civiles:** No está contemplado en este presupuesto trabajos de obras civiles como pintura, revoques, reparaciones de mampostería, colocación de ductos, escalerillas, trabajos relacionados a sistemas eléctricos y/o de climatización, lo mencionado hasta aquí es a modo referencial y no limita a otras actividades similares relacionadas.

- **Servicios tercerizados:** No está contemplado en este presupuesto trabajos tercerizados necesarios para la ejecución de la instalación. De ser necesario servicios tercerizados (herrería, carpintería, etc.) serán presupuestados en forma independiente, como así también implementación de los sistemas eléctricos y aires acondicionados.

Cliente (sello): Firma de aprobación: Fecha:

www.comtel.com.py

RE: Solicitud de precio referencial

Hugo Acosta <hugo.acosta@comtel.com.py>
Lun 14/12/2020 11:31

Para: Adriana Diarte <adriana.diarte@comtel.com.py>; rpampliega@copaco.com.py <rpampliega@copaco.com.py>; Licitaciones <licitaciones@comtel.com.py>
CC: Pablo J. Agüero C. <paguero@copaco.com.py>

2 archivos adjuntos (941 KB)
Especificaciones Linea alta octubre 2020.xlsx; PROPUESTA FINANCIERA COPACO.pdf;

Buenos días Sr. Ricardo,

Le adjunto nuestro precio referencial con la planilla de cumplimientos. Cualquier consulta estamos a las órdenes.

Saludos.

Hugo Acosta.
Ejecutivo de Ventas.

comtel

¡NOSOTROS NOS QUEDAMOS EN CASA, QUEDATE VOS TAMBIÉN!

Vicepresidente Sánchez 731 c/ Herrera
Asunción – Paraguay

Directo: +595 21 248 7109 | SAC: +595 21 248 7000
Móvil: +595 985 982 055| Fax: +595 21 248 7220
hugo.acosta@comtel.com.py | www.comtel.com.py

De: Adriana Diarte
Enviado el: jueves, 10 de diciembre de 2020 13:38
Para: rpampliega@copaco.com.py; Licitaciones
CC: Pablo J. Agüero C.; Hugo Acosta
Asunto: RE: Solicitud de precio referencial

Buenas tardes,

Recibido. Copio a mi compañero Hugo Acosta quien le estará facilitando lo solicitado.

A las órdenes.

Saludos,

Adriana Diarte
Coordinador de Licitaciones

comtel

¡NOSOTROS NOS QUEDAMOS EN CASA, QUEDATE VOS TAMBIÉN!

Vicepresidente Sánchez 731 c/ Herrera
Asunción – Paraguay

Directo: +595 21 248 7112 | SAC: +595 21 248 7000
Móvil: +595 984 955 641 | Fax: +595 21 248 7220
adriana.diarte@comtel.com.py | www.comtel.com.py

Este correo electrónico puede contener información estrictamente confidencial y es de uso exclusivo del destinatario, quedando prohibida a cualquier otra persona su revelación, copia, distribución . Si ha recibido este correo electrónico por error, por favor conteste al remitente, y posteriormente proceda a borrarlo de su sistema.

This e-mail message may contain confidential information and/or legally privileged and is intended only for the use of the addressed person. Any disclosure copying, distribution or the taking of any action in reliance on the contents of this e-mail by any other person is strictly prohibited. If you believe that it has been sent to you in error, please reply to the sender.

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

---

De: ricardo pampliega <ricardopampliega_fiuna@hotmail.com> **En nombre de** rpampliega@copaco.com.py
Enviado el: jueves, 10 de diciembre de 2020 12:53
Para: Licitaciones <licitaciones@comtel.com.py>
CC: Pablo J. Agüero C. <paguero@copaco.com.py>
Asunto: Solicitud de precio referencial

Buenas tardes

Estamos queriendo hacer un llamado para adquirir 12 mil equipos para línea alta.
Por favor completar la planilla con el cumplimiento u observaciones para el cumplimiento.
Además, se solicita un precio referencial para el bien solicitado.

Saludos

Ing. Ricardo A. Pampliega R.
E.D. División Redes de Acceso
Dpto. de Transmisión y Acceso
Sub - Gerencia de Planificación
Gerencia Técnica
COPACO S.A.
Móvil:
+595 961 723496

+595 212 192132

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CONTRATO Nº 18 /2017.-

ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA LÍNEA ALTA - CONTRATO ABIERTO.

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.–(NETSUN)**, domiciliada en Guaraníes 160 c/ Cacique Lambaré de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. ROBERTO DANIEL CÁCERES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.201.925, con R.U.C. Nº 80070813-0, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA LÍNEA ALTA" - Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA LÍNEA ALTA – CONTRATO ABIERTO" – AD REFERÉNDUM**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 18/2016 - Modalidad de Contrato Abierto – SBE – Ad Referéndum.
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. La Oferta del PROVEEDOR;
e. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
f. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberá considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución del Suministro y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

NETSUN
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80070813-0

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los suministros deben ser entregados dentro de los plazos y en los sitios fijados en las Especificaciones Técnicas conforme al Cronograma de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

Orden de Suministro: a ser emitida por el Administrador del Contrato la Orden de Suministro en el cual se indicara las cantidades de Equipos Telefónicos Inalámbricos Fijos a ser suministrados, cuyo plazo de entrega será como máximo 90 (noventa) días calendarios a ser contados a partir de la fecha de entrega de la Orden de suministro al PROVEEDOR

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE PLANIFICACION**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo se mantendrán vigentes por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros, certificada por LA CONTRATANTE.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva que se realizará luego de 6 (seis) meses de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria de los Suministros.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con los trabajos contemplados de acuerdo con el cronograma contractual y dentro de los plazos contemplados, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,25 % (por ciento) diario calculado sobre el valor del suministro en

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	DESDE	HASTA
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	≥91	

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, el Oferente Adjudicado presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula "Forma de Pago" del Contrato. En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a suministros no entregados.

En caso de que la variación sea decreciente (baja del dólar), LA CONVOCANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.

No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del suministro se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONVOCANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez completada la entrega de cada orden del suministro adquirido en virtud de este Llamado, conforme al Plan de Entrega, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE solicitando la Recepción Técnica Provisoria del suministro.

Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el Fiscal responsable y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria de la partida entregada.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 6 (seis) meses de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria de la última partida entregada.-

La fecha de entrega de la última partida en los Depósitos de la División Almacenes de LA CONTRATANTE, será considerada la fecha de terminación real del suministro, en caso de que las verificaciones técnicas resulten satisfactorias.-

Los pendientes registrados en el Acta de Recepción Técnica Provisoria, deberán ser levantados por el PROVEEDOR en un lapso de 10 (diez) días, el no cumplimiento de este plazo hará incurrir al mismo en la imposición de multas de acuerdo a lo establecido en el Contrato.-

Netsun

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el Servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguiente a la ocurrencia de los hechos, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

SR. ROBERTO DANIEL CÁCERES
Representante Legal
CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.
(NETSUN)
Roberto D. Cáceres
C.I. 3.201.925
Gerente General

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Netsun
TELEINFORMÁTICA
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80070813-0

COPACO S.A.
SUB-GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
Dpto. de Transmisión y Acceso
División Redes de Acceso
Tel.: (021)219-2132/(021)219-2019
Gral. Bruguez c/ T. S. Mongelós. Central II
Asunción - Paraguay

Contrato de la Licitación 354319 - ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA USO DE LA LÍNEA ALTA

Adjudicación

Datos del Contrato | **Ítems Adjudicados** | Documentos | Observaciones de la DNCP | Garantías | Modificaciones al Contrato | Detalle Pagos Realizados

Revise las especificaciones técnicas o servicios conexos de cada ítem solicitado en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación disponible en la pestaña "Documentos" de la convocatoria de esta licitación.

LoteTotal

Contrato Abierto: NO
Monto Adjudicado: ₲ 3.499.851.667
Abastecimiento Simultáneo: NO

Ítems Adjudicados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto Adjudicado	Acciones
1	43223106-999	EQUIPOS TELEFONICOS INALAMBRICOS FIJOS Y ACCESORIOS **En catálogo:** Equipo para red de acceso inalambrico 5G UMTS/HSDPA+/LTE	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD • **Relación de Medida:** 1 • **Marca:** MAXCOMM • **Procedencia:** CHINA • **Fabricante:** NO	8.333	₲ 419.999	₲ 3.499.851.667	Ver Catalogo

Ing. Ricardo Pampliega
Div. Redes de Acceso

CONTRATO Nº 06 /2.019-

ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA USO DE LA LINEA ALTA.-

Entre la Compañia Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.)**, domiciliada en las calles Guaraníes Nº 160 c/ Cacique Lambaré de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. ROBERTO DANIEL CÁCERES,** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.201.925, con R.U.C. Nº 80070813-0, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA USO DE LA LINEA ALTA"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA USO DE LA LINEA ALTA"**, que serán proveidos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 12/2018;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los suministros y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 354.319.-

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
Ruc: 80070813-0

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

En caso que el PROVEEDOR solicite el pago del Anticipo, otorgará igualmente a favor de la CONTRATANTE una Garantía de Anticipo que deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y será otorgada por un Banco de plaza o Compañía de Seguros establecidos en el país.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo se mantendrán vigentes hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros dentro del plazo establecido, abonará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinte y cinco por ciento) sobre el valor del Suministro en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del dólar americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.) en el periodo comprendido entre la fecha de la firma del Contrato y la fecha de vencimiento del plazo de entrega del suministro. No se considerarán las variaciones fuera del periodo indicado. Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
Ruc: 80070813 - 0

LineaAlta 4G COPACO LTE iptv COPACO Internet ADSL Banda Ancha INTERNET MOVIL VOX 4G LTE VOX

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria anual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Las condiciones de pago serán: 20% (veinte por ciento) de Anticipo. Para el efecto, el PROVEEDOR deberá solicitar a la CONTRATANTE el cobro del Anticipo dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la suscripción del Contrato y previa presentación de la Garantía de Anticipo; que será abonado dentro de los de 22 (veintidós) días. La Garantía de Anticipo será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo y deberá ser otorgado por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país. De no solicitar el pago de Anticipo dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la CONTRATANTE.-

El pago del saldo restante de los Suministros se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad de los mismos y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad de la CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los Suministros entregados son nuevos y responden a la calidad e idoneidad de los mismos conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la no prestación de los mismos o cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR proceder a su corrección o reemplazo a completa satisfacción de la CONTRATANTE, en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario, a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR otorgará una garantía escrita de fabricación y/o por defecto de diseño de los suministros por el periodo de hasta 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria, debiendo inclusive proceder al reemplazo de los suministros y demás accesorios sin costo alguno para la CONTRATANTE en caso que fuere necesario.-

El PROVEEDOR deberá garantizar por escrito la existencia y disponibilidad de repuestos y accesorios para los equipos proveídos por el periodo de 4 (cuatro) años; los cuales podrán ser adquiridos por la CONTRATANTE en caso que lo considere necesario.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
RUC 80070812-0
LineaAlta 4G LTE iptv COPACO Internet ADSL Banda Ancha INTERNET MOVIL VOX 4G LTE VOX

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 06/2019.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (**COPACO S.A.**), domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.)**, domiciliada en las calles Guaraníes Nº 160 c/ Cacique Lambaré de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. ROBERTO DANIEL CÁCERES,** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.201.925, con R.U.C. Nº 80070813-0, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 24 de fecha 14 de junio de 2019 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 06/2019, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 20 de marzo de 2019, entre **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 06/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA USO DE LA LINEA ALTA - AD REFERENDUM"**-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía que modifica la **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS** del Contrato y autoriza una prórroga de 35 (treinta y cinco) días calendario en el plazo contractual para la entrega de los suministros; por causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del contrato.-

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término. La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 06/2019, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 06/2019, constituida de 1(una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de JULIO del año dos mil diez y nueve.-

SR. ROBERTO DANIEL CÁCERES
El PROVEEDOR
CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.)

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
Ruc: 80070813 - 0